

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).”;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba-Encargada a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-5656-M de fecha 12 de agosto de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar - DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Adquisición

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

de Dispositivos Médicos de Uso General”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 59,585.86 (CINCUENTA MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-5656-M de fecha 12 de agosto de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar - DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 59,585.86 (CINCUENTA MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-4022-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 014-2021-EN concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

- Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos de uso general, requeridos en los servicios del Hospital General Riobamba, con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez.

Lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **HGR-2021-007**, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 014-2021-EN es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sra. Mgs. María Gabriela Morales Escobar - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-5656-M de fecha 12 de agosto de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO AS #00	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
-------------------	-------------------	---------------	-------------	----------------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260700701306-0345	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 360 mm x 360 mm	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, que resista las condiciones físicas, tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, de fácil apertura, para termosellado, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/- 10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	555	0,72	399,6	155,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702303036-1658	Indicador químico para vapor, 1,5 cm x 20 cm, tira	Tira de papel 1,5 cm x 20 cm de largo, impresa con tinta indicadora química, fácil interpretación o lectura al cambio de color, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	15000	0,04	600	30180,96
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260922701006-2802	Terno quirúrgico, talla grande	Tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 40 g/m2, resistente a fluidos corporales, antiestática, blusa largo 90 cm (+/- 5 cm), ancho 85 cm (+/- 5 cm), cuello en V con ribete, manga tipo Kimono, pantalón, largo 115 cm (+/- 5 cm), ancho cintura 65cm (+/- 5 cm), con elástico, ancho de hasta 25 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	14748	0,01	147,48	15042,96
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260922701006-2803	Terno quirúrgico, talla mediana	Tela no tejida, sms, polipropileno 100%, gramaje mínimo 40 g/m2, resistente a fluidos corporales, antiestática, blusa largo 80 cm (+/- 5 cm), ancho 75 cm (+/- 5 cm), cuello en v con ribete, manga tipo kimono, pantalón, largo 105 cm (+/- 5 cm), ancho cintura 60 cm (+/- 5 cm), con elástico, ancho de hasta 25 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	7692	1,3	9999,6	3999,84
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343266001801006-3099	Venda de algodón, 4"	Acolchado sintética, fibras de celulosa o rayón, permeable al aire, no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	162	0,47	76,14	4,86
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702501006-1786	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/- 10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	METROS	3600	0,18	648	2052

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702501	06-1787	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 150mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/-10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	METROS	3200	0,29	928	2272
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702501	06-1788	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/-10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	METROS	7200	0,28	2016	5184
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702501	06-1789	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 300mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/-10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	METROS	4956	0,61	3023,16	693,84

TOTAL: USD 59,585.86

AGREGAR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
-------------------	-------------------	---------------	-------------	----------------------	------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R
Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607025015	36-0378	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 400mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/- 10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	METROS	2400	0,65	1560	96
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432604007010	36-2252	Set de cricoidotomía	Bisturí, aguja, cánula, guiso, jeringa, cinta, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1	209,43	209,43	0,69
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607007015	36-0347	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 420 mm x 600 mm	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, que resista las condiciones físicas, tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, de fácil apertura, para termosellado, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/- 10mm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	295	0,89	262,55	188,8
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432602012020	36-0490	Cal sodada de 1,2 litros	En envase desechable de 1.2 litros para máquinas de anestesia marca Irager, modelo primus, o para la marca y modelo de máquina de anestesia que posee la institución	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	64	44,1	2822,4	2630,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432643007030	36-0853	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 14 Fr	Adulto, doble conector rotativo, (MDI) conectores en Y giratorios, puerto de irrigación, válvula antirreflujo, punta redonda, interruptor de succión, funda protectora transparente de una sola pieza, indicador de profundidad, cámara de turbulencia, sello PEEP, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	314	12,62	3962,68	3648,68
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432643007040	36-0854	Catéter para aspiración de secreciones con sistema cerrado, 16 Fr.	Adulto, doble conector rotativo, (MDI) conectores en Y giratorios, puerto de irrigación, válvula antirreflujo, punta redonda, interruptor de succión, funda protectora transparente de una sola pieza, indicador de profundidad, cámara de turbulencia, sello PEEP, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	984	13,5	13284	12300

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607016041	06-1039	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm x 50 m	Cinta para control de esterilización a vapor, sin plomo con adhesivo fuerte que no deje residuo, que las líneas químicas del indicador cambien uniformemente el color por efecto de la presión y temperatura, con medidas de: ancho de 18mm, con tolerancia de medida +/- 1 mm y de largo 50m con tolerancia de medida + 5 m.	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	400	4,78	1912	1512
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432610008010	06-1067	Clip de polímero extra grande	Ligaduras de polímero no absorbible, estéril, descartable extra grande, contiene un banco x 6 clips	BIEN	SUBASTA INVERSA	852901091	C2	Unidad	582	8,41	4894,62	4806,87
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432610008011	06-1066	Clip de polímero grande	Ligaduras de polímero no absorbible, estéril, descartable grande, contiene un banco x 6 clips	BIEN	SUBASTA INVERSA	852901091	C2	Unidad	300	6,43	1929	1779
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432610002010	06-1083	Clips de titanio mediano - largo	Banco o cartucho, con 6 clips para cirugía laparoscópica, tamaño mediano - largo	BIEN	SUBASTA INVERSA	852901091	C2	Unidad	4290	2,05	8794,5	8365,5
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620059040	06-1333	Espardrapo microporoso, 2,5 cm	ancho con rango de tolerancia +/- 0,5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalérgico, transpirable, resistente a la humedad, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	226	1,05	237,3	179,7
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620059050	06-1334	Espardrapo microporoso, 5 cm	ancho con rango de tolerancia +/- 0,5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalérgico, transpirable, resistente a la humedad, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	400	2,1	840	672
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620059060	06-1335	Espardrapo microporoso, 7,6 cm	ancho con rango de tolerancia +/- 0,5cm, longitud rango de tolerancia +/- 1m, papel a base de celulosa, con adhesivo hipoalérgico, transpirable, resistente a la humedad, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	91	19,8	1801,8	1636,8
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432639003010	06-1418	Férulas nasal interna de sílica regular	Descachable, estéril, colocación intranasal para asegurar la estabilidad del septum osteo cartilaginoso.	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	30	35	1050	1042,5
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620068020	06-1586	Gautes de látex talla extra pequeño, examen.	Gaunte de látex para examen, resistente a roturas al estiramiento, firmemente entallado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	6000	0,1	600	63,6
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620068010	06-1585	Gautes de látex talla extra grande, examen	Gaunte de látex para examen, resistente a roturas al estiramiento, firmemente entallado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	15000	0,1	1500	1350
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620076010	06-1722	Jeringa 1 ml, 10-100UL, aguja fija, 25 G	Jeringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UL, con aguja fija 25 G, graduación inborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, sin volumen residual, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	852901091	C2	Unidad	41745	0,1	4174,5	2421,21

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262008101006-1810	Llave de 3 vías con extensión	Llave de acceso de 3 vías cuerpo transparente a base de policarbonato grado médico o poliamida, que garantice la seguridad, libre DEHP. Masilla de polietileno o policarbonato grado médico, con extensión de 10-20cm, que elimine el riesgo de roturas o grietas que pueden ocasionar la entrada de aire al torrente sanguíneo o la salida del líquido que se está transfundiendo. Llave con giro de 360 grados para infusión simultánea o alterna, con conexión luer lock, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2400	0,4	960	720
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263402901009-0478	Sistema de drenaje lumbar externo tipo Becker.	Sistema de drenaje lumbar externo tipo becker, con catéter lumbar entre 50 y 90 cm, con marca radiopaca y sistema de drenaje cerrado con bolsa recolectora y regla de medida.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1	360	360	359
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263402904009-0479	Sistema de drenaje externo tipo Becker.	Sistema de drenaje para ventriculostomía y monitoreo externo tipo becker edms, con catéter ventricular edms, de 20 a 35cm de largo, con trocar e impregnado de bario, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1	360	360	359,5
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263900701006-2796	Tapón nasal con cánula intermedia	España sintética, acetato de polivinilo, poroso, con cánula intermedia, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	25	14,5	362,5	242,5
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263900904006-2869	Traqueotomía E.D. 7,5 mm	PVC, con línea radiopaca, extremo distal con adaptador, con balón, cintas de sujeción, libre de látex, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	KIT	36	12	432	431,64
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263900904006-2870	Traqueotomía E.D. 8,0 mm	PVC, con línea radiopaca, extremo distal con adaptador, con balón, cintas de sujeción, libre de látex, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	KIT	24	12	288	283,2
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263900904006-2871	Traqueotomía E.D. 8,5 mm	PVC, con línea radiopaca, extremo distal con adaptador, con balón, cintas de sujeción, libre de látex, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	KIT	36	12	432	360
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343263900904006-2872	Traqueotomía E.D. 9,0 mm	PVC, con línea radiopaca, extremo distal con adaptador, con balón, cintas de sujeción, libre de látex, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	KIT	20	12	240	238,56
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343266001801206-3101	Venda de algodón, 8"	Acolchado sintética, fibras de celulosa o rayón, permeable al aire, no estéril, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	389	1,09	424,01	67,27
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262012802006-3113	Venda de gasa 15 cm/4 m - 5 m	De algodón orillada, tejida en punto de malla, de 15 cm x 5m-5m, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	1770	0,84	1486,8	1132,8
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262012808006-3115	Venda de gasa, 10 cm/9 m - 10 m	De algodón orillada, tejida en punto de malla de 10cm x 9 m-10 m, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	2237	0,98	2192,26	2080,41
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262012809006-3114	Venda de gasa, 7,5 cm/9 m - 10 m	De algodón orillada, tejida en punto de malla, de 7 a 7,5cm x 9 m-10 m, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	946	0,85	804,1	756,8
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343266001901206-3119	Venda de yeso sintético, 4"	Fibra de vidrio y resina polimerizable, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	50	5,45	272,5	79,3
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	343266001901306-3120	Venda de yeso sintético, 5"	Fibra de vidrio y resina polimerizable, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	100	6,29	629	351,1
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	343266002001106-3123	Venda de yeso, 4"	Tejido impregnado con masa de yeso, 2,7 m de largo, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	14	1,55	21,7	11,9
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343266002001206-3124	Venda de yeso, 5"	Tejido impregnado con masa de yeso, 2,9 m de largo, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	960	1,99	1910,4	1238,4
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	343266002001306-3125	Venda de yeso, 8"	Tejido impregnado con masa de yeso, 2,9 m de largo, descartable.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	22	2,67	58,74	43,34

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	843262013004006-3131	Venda elástica, 8"	De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, con un rango de medida de un 5%, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	6535	1,07	6992,45	6927,1
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	843262013005006-3132	Venda elástica, 8"	De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, con un rango de medida de un 5%, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	1219	1,41	1718,79	1109,29
													59585,86

TOTAL: USD 59,585.86

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: olga.zambranoc@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-5656-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_pac_312-08-2021-signed-signed-signed.pdf
- 66_modificación_pap_enfermeria_agosto_2021-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-2155-m_(2)0811700001628805822.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-2869-m_(1)0908538001628805832.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_312-08-2021.doc
- reforma_al_pac_12_de_agosto_del_2021_disminucion-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_12_de_agosto_del_2021_incremento-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_12_de_agosto_del_2021_matriz_de_incremento_y_disminucion-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_12_de_agosto_del_2021.xls
- estudio_de_mercado_cal-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_cateter_aspiracion_sis_cerrado-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_esparadrapos-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_llave_de_3_vias-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_neurocirugia-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_infima_-_cinta_â_indicador_de_vapor-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_-_clips_varias_medidas-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_vapor-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_infima_-_otorrinolaringologia-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05-a_estudio_de_mercado_-_ventas_varias_medidas-signed-signed-signed.pdf
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-5656-m.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0260302001628861527.pdf
- dio_de_mercado_infima_-_adquisicion_de_guantes_de_manejo-signed-signed-signed0630060001628861661.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0053-R

Riobamba, 13 de agosto de 2021

- 01-f05-c_estudio_de_mercado_infima_-_adquisicion_jeringa-signed-signed-signed0335495001628861667.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señor Doctor
Luis Bernardo Escobar Garcés
Director Médico - Hospital General - Riobamba

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

DS